



ORGANIZACIÓN de TRABAJADORES de ENSEÑANZA CONCERTADA de ASTURIAS

Avda. Pumarín, 9-1ºB 33001 Oviedo. Tfno-fax:985782378- 647697221-627534380

RESUMEN DE LA REUNIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2018

- Actualización de tablas salariales.
- Propuesta de instrucciones de aplicación para la financiación de la jubilación parcial en régimen de pago delegado.
- Incapacidad temporal.
- Asignación de recursos de Orientación a centros concertados.
- Propuesta de acuerdo de permanentes sindicales.

Tablas Salariales

Se nos informó que la subida del 1,625% se haría efectiva en la nómina de noviembre. También hicieron una propuesta para ir adecuando las tablas de Asturias del personal docente en pago delegado a las que se publican en el convenio. El procedimiento que plantean es ir haciendo los ajustes necesarios en el complemento autonómico para que las cuantías sean las mismas que las que se establecen en el convenio.

En cuanto a trienios y complementos de cargo, que en Asturias son ligeramente superiores a los que se establecen en el convenio, la Administración plantea no aplicarles la subida y que las diferencias se vayan absorbiendo con las siguientes subidas de módulos.

En su propuesta siguen manteniendo la situación de discriminación salarial de los licenciados que imparten 1º y 2º de ESO conservando la diferencia en el complemento autonómico de 33,14 €. Desde Otecas cuestionamos que la Administración siga manteniendo esa diferencia que en su día fue una decisión unilateral de la Administración, que fue y sigue siendo, totalmente injustificada e instamos a que la subsane en la nueva tabla del 2018.

Esta cuestión de la tabla salarial no quedó cerrada y será tratada en próximas reuniones.

Incapacidad Temporal

Se está pendiente de la aprobación de una ley que de cobertura legal para poder cobrar el 100% durante las bajas.

Hasta ese momento la Administración comunica que los trabajadores que hasta ahora tenían derecho al 100% de la retribución durante la baja tienen que seguir haciendo las solicitudes (os adjunto la dirección de la solicitud: http://www.otecas.com/201500020_solicitud_5.pdf) y los demás, como hasta ahora, entregando el parte de baja médica. La diferencia está que tanto en un caso como en el otro se **abonará el 100% de la retribución** desde el primer día en las condiciones que derivan de nuestro convenio (100% los 7 primeros meses y uno más por cada trienio cumplido).

Si la ley no se aprobara (espero que no suceda) los trabajadores que no tuvieran derecho al 100% tendrían que devolver el dinero.

Jubilaciones Parciales

La Administración nos presentó una propuesta de Resolución (lo de propuesta debiera llevar implícito la posibilidad de negociación, pero esto es la comunicación de una imposición) que establece que las **jubilaciones parciales que se hagan a partir del 1 de enero de 2019 implicaran la obligación para la empresa de reintegrar a la Administración los sobrecostes de cotización de las jubilaciones parciales del mes (hay sobrecostes de cotización en el jubilado parcial y desde abril de 2018 también en el**

contrato de relevo). Esto significa, de facto, la desaparición de las jubilaciones parciales a partir del próximo año, a menos que se modifique la normativa estatal.

Orientación Educativa

En una convocatoria que nos hace un martes a las ocho menos diez de la tarde nos pide propuestas para los recursos de orientación para la reunión de este jueves. Sin que existan posibilidades de reunión y de plantar propuestas conjuntas. Además contraviene el procedimiento habitual de negociación por el cual es la administración quien plantea una propuesta.

Por tanto se pidió a la administración un tiempo para poder mantener reuniones entre las distintas organizaciones y poder plantear propuestas con un cierto consenso.

Se planteo la próxima reunión para finales de la próxima semana o principios de la siguiente.

Un cordial saludo